

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 2 de 1

	N				
2.1	Descapote a máquina. Incluye retiro	m ²	1.195,00	\$ 8.600,00	\$ 10.277.000,00
2.2	Excavación material común mas de 3.0 m (máquina) con bombeo. Incluye el retiro a lugar indicado	m ³	1.472,21	\$ 30.496,00	\$ 44.896.516,16
2.3	Relleno Compactado con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del PM	m ³	31,60	\$ 71.541,00	\$ 2.260.695,60
2.4	Perfilada de terreno para conformación de talud	m ²	535,00	\$ 12.000,00	\$ 6.420.000,00
2.5	Solado en concreto de 2500 psi e=0.10 m	m ³	15,80	\$ 347.500,00	\$ 5.490.500,00
2.6	Placa en concreto de 4000 psi impermeabilizada de 20 cms de espesor	m ²	110,00	\$ 172.476,00	\$ 18.972.360,00
2.7	Acero de refuerzo, figurado y colocado de 420 Mpa	Kg	2.706,00	\$ 5.200,00	\$ 14.071.200,00
2.8	Vigas de 20x30 cms por 6.8 mts en concreto 27.5 Mpa para soporte de tanque	Und	14,00	\$ 457.382,00	\$ 6.403.348,00
2.9	Instalación de tanque en fibra de vidrio con una capacidad de 150 m3 de almacenamiento.	Und	1,00	\$ 1.317.320,00	\$ 1.317.320,00
2.10	Instalación de Compuerta de acero inoxidable de 500x500 mm con eje ascendente y rueda de manejo	Und	1,00	\$ 599.230,00	\$ 599.230,00
3	CONSTRUCCION DE POZO HUMEDO, CAMARA DE LLEGADA Y REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN				

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Versión: 1
		Página 3 de 1

3.1	Instalación de pozo húmedo de 2.4 mts de diámetro x 5.20 mts de profundidad en GRP y base en concreto, conforme al diseño en planos.	Und	1,00	\$ 20.817.574,00	\$ 20.817.574,00
3.2	Instalación de Compuerta de acero inoxidable de 500x500 mm con eje ascendente y rueda de manejo	Und	1,00	\$ 599.230,00	\$ 599.230,00
3.3	Instalación de cámara de llegada de 1.2 mts de diámetro x 4.00 mts de profundidad (medidas internas), en GRP y base en concreto. Incluye pasantes bridados según diseño, tapa metálica o en GRP.	Und	1,00	\$ 5.052.649,00	\$ 5.052.649,00
3.4	Instalación de Canastilla de retención de sólidos de 1x1x1 en acero inoxidable y sistema de izaje de acuerdo con los planos.	Und	1,00	\$ 293.067,00	\$ 293.067,00
3.5	Construcción de cámara de distribución de 1.35x1.75 mts por 1.50 mts de profundidad, en concreto reforzado.	Und	1,00	\$ 5.833.792,00	\$ 5.833.792,00
3.6	Instalación de Compuerta de acero inoxidable de 250x250 mm con eje ascendente y rueda de manejo	Und	1,00	\$ 5.689.211,00	\$ 5.689.211,00
3.7	Suministro e instalación de tubería de ventilación en 4" PVC - San. Incluye accesorios	MI	8,00	\$ 36.000,00	\$ 288.000,00
3.8	Instalación de tubería de 6" PVC-P RDE 26 UP	MI	50,00	\$ 18.434,40	\$ 921.720,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Versión: 1
		Página 4 de 1

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA Y ACCESORIOS EN EL CUARTO DE MÁQUINA				
4.1	Tubo de Ø3" PVC RDE 21	MI	22,00	\$ 45.000,00	\$ 990.000,00
4.2	Codo de Ø3" PVC-P	Und	5,00	\$ 39.278,00	\$ 196.390,00
4.3	Codo de 45° Ø3" PVC-P	Und	1,00	\$ 38.278,00	\$ 38.278,00
4.4	Soporte Metálico de la Bomba	Und	2,00	\$ 430.000,00	\$ 860.000,00
4.5	Tubería PVC-SAN de Ø8" en PVC	MI	25,00	\$ 105.865,00	\$ 2.646.625,00
4.6	Codo PVC-SAN de 90° Ø8"	Und	2,00	\$ 236.224,00	\$ 472.448,00
4.7	Codo PVC-SAN de 45° Ø8"	Und	2,00	\$ 225.641,00	\$ 451.282,00
4.8	Unión Universal de Ø3" PVC.P	Und	3,00	\$ 55.000,00	\$ 165.000,00
4.9	Válvula de retención Cheque Red White o similar de Ø3". Incluye accesorios	Und	2,00	\$ 565.078,00	\$ 1.130.156,00
4.10	Válvula de compuerta Red White o similar Ø3". Incluye accesorio	Und	2,00	\$ 526.115,00	\$ 1.052.230,00
4.12	Tee de Ø3" PVC	Und	1,00	\$ 94.417,00	\$ 94.417,00
4.13	Buje de Ø3"x6" PVC	Und	1,00	\$ 183.974,00	\$ 183.974,00
5	INSTALACIÓN TUBERIA DE IMPULSIÓN EN PVC				
5.1	Trazado y replanteo de la tubería	MI	1.708,51	\$ 2.200,00	\$ 3.758.722,00
5.2	Excavación en Zanja. Incluye retiro	M3	1.600,00	\$ 30.371,00	\$ 48.593.600,00
5.3	Relleno Compactado con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del PM	M3	500,00	\$ 71.541,00	\$ 35.770.500,00
5.4	Relleno Compactado con material del sitio, compactado al 95% del PM	M3	1.200,00	\$ 21.282,00	\$ 25.538.400,00
5.5	Instalación de tubería de 6" PVC-P RDE 26 UP	MI	1.600,00	\$ 18.434,40	\$ 29.495.040,00
5.6	Instalación de tubería de 6" PEAD PN 10 PE 100. Incluye accesorios	MI	350,00	\$ 22.260,00	\$ 7.791.000,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 5 de 1

5.7	Instalación de codo de 45° PVC-P de Ø6"	Und	2,00	\$ 14.469,00	\$ 28.938,00
5.8	Instalación de codo de 22.5° PVC-P de Ø6"	Und	4,00	\$ 14.469,00	\$ 57.876,00
5.9	Instalación de codo de 90° PVC-P de Ø6"	Und	11,00	\$ 14.469,00	\$ 159.159,00
5.10	Concreto de 2500 psi para atraques de accesorios	M3	1,36	\$ 499.942,00	\$ 679.921,12
5.11	Conexión al Manhole Existente. Incluye tubería de cámara de caída	Und	1,00	\$ 2.343.900,00	\$ 2.343.900,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPINTERÍA METÁLICA				
6.1	Escalera de gato en platina HR de 2" x 1/2" x 4,00mts con canasta de seguridad en platina HR de 2" x 3/8" x 2 mts.	Un	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
6.2	Suministro e instalación de Elevador diferencial de 1/2 ton de monorriel con accionamiento manual de cadena. Incluye el soporte de la bomba	Und	2,00	\$ 7.504.766,00	\$ 15.009.532,00
6.3	Riel de 6" para diferencial de 1/2 ton.	m	6,40	\$ 654.725,00	\$ 4.190.240,00
6.4	Tapa para orificio de instalación de bombas de 1.20 x 0.41 m, lámina alfajor de 1/4" hr	Un	3	\$ 460.176,00	\$ 1.380.528,00
6.5	Tapa para orificio de escalera de bomba 1.60 x 0.45 m, lámina alfajor de 1/4" hr o en GRP con igual capacidad de resistencia	Un	1	\$ 500.176,00	\$ 500.176,00
6.6	Tapa para orificio de instalación de bombas de 0.60 m de diámetro, lámina alfajor de 1/4" hr o en GRP con igual capacidad de resistencia	Un	1,00	\$ 452.303,00	\$ 452.303,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Versión: 1
		Página 6 de 1

7	INSTALACIÓN DE EQUIPOS				
<u>7.1</u>	Bomba sumergible de 2.5" x 3", motor trifásico 2.0 hp con 1.750 RPM , 170 GPM y de 10.5 mts de ADT. Se sugiere la Bomba NE 3 10-4-4-220 de Barnes	Un	3,00	\$ 7.794.455,00	\$ 23.383.365,00
<u>7.2</u>	Estructura de izaje con sistema de acople rápido para bombas sumergibles	Un	2,00	\$ 13.773.615,00	\$ 27.547.230,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS				
8,1	RED DE MEDIA TENSIÓN				
<u>8.1</u> <u>1</u>	Armado de protecciones, contempla cruceta metálica de 2,4m, cortacircuitos, dps y sistema de puesta a tierra. Montaje con cuadrilla en caliente.	GL	1,00	\$ 4.796.195,00	\$ 4.796.195,00
<u>8.1</u> <u>2</u>	Instalación y suministro de transformador trifásico de 15 kVA 13200/220-127V. Montaje con cuadrilla en caliente.	GL	1,00	\$ 2.134.925,00	\$ 2.134.925,00
8,2	ALIMENTADOR PRINCIPAL				
<u>8.2</u> <u>1</u>	Acometida desde el transformador hasta la transferencia automática. Incluye suministro e instalación de cable de cobre aislado THHN No 6 AWG para las fases, 8 THHN para neutro, en ducto conduit PVC de 1 1/4" de diámetro, bajante IMC de 1 1/4", un (1) registro de baja tensión. Long. 12m.	GI	1,00	\$ 1.846.896,00	\$ 1.846.896,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Versión: 1
		Página 7 de 1

<u>8.2</u> <u>2</u>	Instalación Planta eléctrica 26kVA, 220/127 voltios, 3Ø, 60Hz. Con cabina insonora.	GI	1,00	\$ 10.256.530,00	\$ 10.256.530,00
<u>8.2</u> <u>3</u>	Alimentador desde la planta eléctrica hasta la transferencia automática. Incluye suministro e instalación de cable de cobre aislado THHN No 4 AWG para las fases, 6 THHN para neutro, 8 THHN para tierra, en ducto conduit PVC de 1 1/2" de diámetro. Long. 6m.	GI	1,00	\$ 593.408,00	\$ 593.408,00
<u>8.2</u> <u>4</u>	Tablero General tipo intemperie de 0.5 x 0.7 x 0.25m, contempla transferencia automática de 80A, Interruptor 3x60A, barraje trifásico 100A, interruptor de 3x40A, interruptor de 3x30A	GI	1,00	\$ 17.555.500,00	\$ 17.555.500,00
<u>8.2</u> <u>5</u>	Sistema de puesta a tierra contempla una varilla de 2,4mx5,8", conectada al tablero principal con cable de cobre desnudo No 4 (Long: 2m).	GL	1,00	\$ 532.940,00	\$ 532.940,00
8,3	ALIMENTADOR ES Y TABLERO DISTRIBUCIÓN				
<u>8.3</u> <u>1</u>	Alimentador trifásico desde el tablero general hasta el Tablero de bombas de aguas residuales (TG- BAR) En cable de cobre aislado THHN No 8 (Fases), No. 10 (Neutro) y No 10 (T), en ducto de 1" PVC. Long: 2m	GI	1,00	\$ 183.852,00	\$ 183.852,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Versión: 1
		Página 8 de 1

<u>8.3</u> <u>2</u>	Alimentador monofásico trifilar desde el tablero principal hasta el Tablero de distribución caseta (TC-LTC) En cable de cobre aislado THHN No 10 (Fases), No. 10 (Neutro) y No 12 (T), en ducto de 3/4" PVC. Long: 10m	GI	1,00	\$ 364.883,00	\$ 364.883,00
<u>8.3</u> <u>3</u>	Tablero de distribución bifásico de 8 circuitos, protección 2 de 1x20A, 1 de 2x20A	GI	1,00	\$ 405.581,00	\$ 405.581,00
8,4	CIRCUITOS Y SALIDAS DE LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN				
<u>8.4</u> <u>1</u>	Circuito 1 para iluminación y tomas de caseta. En cable de cobre aislado THHN No 12 (Fase), No. 12 (Neutro) y No 12 (T), en ducto de 1/2" PVC. Long: 10m. Incluye cuatro (4) casquillas, dos (2) tomacorrientes.	GI	1,00	\$ 378.078,00	\$ 378.078,00
<u>8.4</u> <u>2</u>	Circuito 2-4 para iluminación exterior en postes. En cable de cobre encauchetado 2x12 (Fases), en ducto de 1/2" PVC una parte, otra parte aérea por postes. Long: 90m.	GI	1,00	\$ 1.514.710,00	\$ 1.514.710,00
8,5	ILUMINACIÓN EXTERIOR				
<u>8.5</u> <u>1</u>	Postes en concreto de 9mx510kg. Incluye hechura de hueco, hincada y compactada.	UN	1,00	\$ 2.131.120,00	\$ 2.131.120,00
<u>8.5</u> <u>2</u>	Reflectores led de 100W-220V. Contempla instalación de dos en cada poste.	GI	1,00	\$ 2.693.830,00	\$ 2.693.830,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 9 de 1

9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y CERRAMIENTO				
<u>9.1</u>	Columnas Concreto 21 Mpa	m ³	1,92	\$ 916.300,00	\$ 1.759.296,00
<u>9.2</u>	Muro en ladrillo estructural e=0.15	m ²	75,00	\$ 72.787,00	\$ 5.459.025,00
<u>9.3</u>	Placa impermeabilizada en concreto 21 Mpa e=0.15 mts	m ²	67,00	\$ 274.862,00	\$ 18.415.754,00
<u>9.4</u>	Vigas Concreto 21 Mpa	m ³	1,32	\$ 1.454.406,00	\$ 1.919.815,92
<u>9.5</u>	Pañete sobre muro	m ²	150,00	\$ 23.573,00	\$ 3.535.950,00
<u>9.6</u>	Puerta metálica de 1,2 m x 2, 5 m, con marco y cerradura	Un	1,00	\$ 1.024.875,00	\$ 1.024.875,00
<u>9.7</u>	Ventana de 1,5 m x 1,5 m en reja metálica	Un	1,00	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
<u>9.8</u>	Reja metálica sobre muros de casa de bombas	m ²	15,00	\$ 273.456,00	\$ 4.101.840,00
<u>9.9</u>	Pisos en tableta tráfico pesado gres 0.30 *0.30	m ²	25,00	\$ 57.149,00	\$ 1.428.725,00
<u>9.10</u>	Construcción de muro de cerramiento con malla eslabonada según diseño, con altura de 2.0 mts. Incluye la excavación cimiento, viga de amarra, muro en bloque estructural en cemento e=.10 , columnetas de 10x20, malla eslabonada calibre 12 y concertina	MI	135,00	\$ 374.702,00	\$ 50.584.770,00
<u>9.11</u>	Portón de acceso en lámina de 2.5x2.2 mts	Und	1,00	\$ 1.804.690,00	\$ 1.804.690,00
<u>9.12</u>	Construcción piedra pegada sobre talud. Incluye la conformación del talud	M3	50,40	\$ 402.987,00	\$ 20.310.544,80
<u>9.13</u>	Construcción de escalera de 2.0x4.94 en concreto ciclópeo con huella y contra huella de 20 cms	Und	1,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
<u>9.14</u>	Pañeta bajo placa	M2	67,00	\$ 13.770,00	\$ 922.590,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Versión: 1
		Página 10 de 1

<u>9.1</u> <u>5</u>	Estuco	M2	150,00	\$	6.500,00	\$	975.000,00	
<u>9.1</u> <u>6</u>	Pintura vinilo interior	M2	85,00	\$	6.800,00	\$	578.000,00	
<u>9.1</u> <u>7</u>	Pintura fachada con graniplast	M2	70,20	\$	12.000,00	\$	842.400,00	
11	CRUCE DE VIAS TRONCALES Y FÉRREAS							
<u>11.1</u>	Perforación horizontal para cruce sub férreo, para tuberías de Ø6", con camisa de Ø10", (incluye camisa)	MI	35,00	\$	2.061.908,00	\$	72.166.780,00	
<u>11.2</u>	Perforación horizontal para cruce por vía principal, para tuberías de Ø6", con camisa de Ø10", (incluye camisa)	MI	48,81	\$	2.061.908,00	\$	100.636.489,14	
SUBTOTAL							\$	729.952.514,00
ADMINISTRACION			20%			\$	145.990.502,80	
IMPREVISTOS			5%			\$	36.497.625,70	
UTILIDADES			5%			\$	36.497.625,70	
AIU (%)			30%			\$	218.985.754,20	
			TOTAL OBRA CIVIL			\$	948.938.268	
SUMINISTROS Y TRAMITES DE PERMISOS								
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD	VR. UNITARIO		VR. TOTAL		
12	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC							
12, 1	Suministro de tubería de 6" PVC-P RDE 26 UP	MI	1.600,00	\$	55.123,00	\$	88.196.800,00	
12, 2	Suministro de tubería de 6" PEAD PN 10 PE 100	MI	350,00	\$	53.920,00	\$	18.872.000,00	
12, 3	Suministro de codo de 45° PVC-P de Ø6"	Und	2,00	\$	248.472,00	\$	496.944,00	
12, 4	Suministro de codo de 22.5° PVC-P de Ø6"	Und	4,00	\$	119.443,00	\$	477.772,00	
12, 5	Suministro de codo de 90° PVC-P de Ø6"	Und	11,00	\$	275.804,00	\$	3.033.844,00	
12, 6	Suministro de codo de 90° PEAD de Ø6"	Und	5,00	\$	168.038,00	\$	840.190,00	

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 11 de 1

12,7	Adaptador brida de PVC a PEAD de Ø6"	Und	1,00	\$ 235.000,00	\$ 235.000,00
12,8	Porta flanche de PEAD Ø6"	Und	1,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
12,9	Brida loca de Ø6"	Und	1,00	\$ 136.880,00	\$ 136.880,00
13	SUMINISTRO DE TANQUES PREFABRICADOS Y EQUIPOS				
13,1	Tanque en fibra de vidrio con una capacidad de 150 m3 de almacenamiento.		1,00	\$ 306.481.644,00	\$ 306.481.644,00
13,2	Suministro de Compuerta de acero inoxidable de 500x500 mm con eje ascendente y rueda de manejo		2,00	\$ 16.714.080,00	\$ 33.428.160,00
13,3	Suministro de Compuerta de acero inoxidable de 250x250 mm con eje ascendente y rueda de manejo		1,00	\$ 8.159.880,00	\$ 8.159.880,00
13,4	Suministro de Foso húmedo de 2.4 mts de diámetro x 5.20 mts de profundidad en GRP (polipropileno)		1,00	\$ 45.970.966,00	\$ 45.970.966,00
13,5	Suministro de Foso de 1.20 mts de diámetro x 4.0 mts de profundidad en GRP (polipropileno)		1,00	\$ 39.320.773,00	\$ 39.320.773,00
13,6	Canastilla de retención de sólidos de 1x1x1 en acero inoxidable		1,00	\$ 9.932.200,00	\$ 9.932.200,00
13,7	Bomba sumergible de 2.5" x 3", motor trifásico 2.0 hp con 1.750 RPM, 170 GPM y de 10.5 mts de ADT. Se sugiere la Bomba NE 3 10-4-4-220 de Barnes		3,00	\$ 6.800.000,00	\$ 20.400.000,00
13,8	Planta eléctrica 26kVA, 220/127 voltios, 3Ø, 60Hz. Con cabina		1,00	\$ 52.500.000,00	\$ 52.500.000,00

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 12 de 1

	insonora.				
13,9	Transformador trifásico de 15 kVA 13200/220-127V		1,00	\$ 7.800.000,00	\$ 7.800.000,00
14	CRUCE DE VIAS TRONCALES Y FÉRREAS				
14,1	Gestionar el permiso ante la ANI del cruce de la tubería de 6" de diámetro por la vía ferrea. Para ello el contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto e la norma fe ferrovias NT 001 y la resolución 716 del 28 de abril del 2015 del Ministerio de Transporte. Dentro del alcance de esta actividad el contratista deberá cancelar los impuestos y demás costos de este requisito	Und	1,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
14,2	Interventoría de las obras objeto del permiso por parte de Fenoco.	Día	15,00	\$ 1.500.000,00	\$ 22.500.000,00
				COSTO DIRECTO SUMINISTROS:	\$ 673.858.053,00
				ADMINISTRACIÓN A LOS SUMINISTROS (15%):	\$ 101.078.707,95
				TOTAL SUMINISTROS:	\$ 774.936.760,95
				TOTAL SUMINISTROS + OBRA CIVIL:	\$ 1.724.801.645,46

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
2. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las obras funcionando en las condiciones contratadas.
3. Deberá emplear los siguientes Criterios de Diseño y Posterior construcción sin incumplir con la normatividad colombiana para estructuras y edificaciones, con el fin de minimizar los tiempos de ejecución de proyecto y la poste cumplir con el objeto y tiempo contractual

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 13 de 1

establecido.

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Tramitar en conjunto con el Distrito, *cuando a ello hubiere lugar*, aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales.
6. El contratista deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
7. El contratista deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Distrito.
9. El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos idóneos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Distrito, por causa o con ocasión del contrato.
11. Instalar una valla informativa (**1.0 x 1.40 mts**) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por el Distrito.
12. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
13. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
14. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas de estanqueidad requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
17. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
18. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
19. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Distrito, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
20. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
21. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
22. Entregar las obras intervenidas funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
23. El contratista deberá implementar como mínimo un (1) frente de trabajo, uno de día y otro de noche
24. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el frente de trabajo.
25. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
26. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 14 de 1

limpieza.

Obligaciones generales.

1. Reportar por escrito al supervisor y supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Acatar las instrucciones que imparta el Distrito para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato o a quien delegue para esta función.
3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del Distrito que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la licitación, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
11. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
12. Presentar al Distrito la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
13. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. El Distrito podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
18. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
19. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
20. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, en los formatos establecidos por la entidad.
21. El contratista deberá garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 15 de 1

documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.), determinando como mínimo: cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.

22. El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable, establecer las acciones de cumplimiento de la misma y contar en conjunto con el Distrito con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato.

Obligaciones de información:

El contratista seleccionado deberá presentar los informes que se enumeran a continuación:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Actualización del programa de ejecución de obra.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - Registro fotográfico definitivo.
- **Llevar una bitácora de obra**, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Distrito.
- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por de la interventoría.
- Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Distrito.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 16 de 1

ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

TABLA 1 CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111508	Concreto permeable al agua
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141114	Servicio de revestimiento de tuberías
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72141510	Servicios de demolición
72141511	Servicios de excavación
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72152902	Servicio de colocación de refuerzos de concreto
72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción.
81101505	Ingeniería estructura
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
95111503	Carreteras de acceso

III. PLAZO

El plazo de ejecución será de seis (06) meses. Dicho plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la respectiva suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir el objeto contractual en el plazo anteriormente establecido, para lo cual deberá contar con el personal y maquinarias necesarias para prestar sus servicios con las cuadrillas de trabajo en jornadas diurnas y nocturnas.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de Contratación, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, a la modalidad de selección Licitación Pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 17 de 1

modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

En igual sentido, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. LA LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Que en consideración que el presente proceso no se encuentra enmarcado en ninguna de las excepciones descritas en el artículo 2 numeral 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por **LICITACIÓN PÚBLICA**.

De esta forma, EL DISTRITO adelantará la presente contratación a través de la modalidad de Selección de licitación pública, teniendo en cuenta que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta requiere contratar la obra pública.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 46 M/CTE (\$1.724'801.645,46)**, incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	2748
FECHA DE EXPEDICIÓN	30-11-2018
OBJETO	Construcción de la estación de bombeo de aguas residuales de Bureche Santa Marta
VALOR	\$1.724'801.645,46

Para determinar el costo del proyecto, se elaboró un presupuesto a partir de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en las obras contempladas.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto, son el resultado de análisis de costos de insumos, mano de obra y equipos, de conformidad con los precios de mercado.

En el cálculo se evaluó la posible incidencia de variables macro-económicas como la inflación y la depreciación, así como también las disposiciones vigentes en materia fiscal.

FORMA DE PAGO.

El contrato que se celebren en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precio Unitario fijo que la Entidad pagará de la siguiente manera:

- a).** Un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato que será amortizado mediante actas parciales en el mismo porcentaje; sin que su desembolso sea requisito para dar inicio a la ejecución de las obras, previa aceptación de la garantía única por parte del DISTRITO y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.
- b).** El 90% del valor del contrato en actas parciales de ejecución del contrato, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje de este (40%), equivalentes al avance y ejecución de la obra.
- c).** Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final y liquidación de la obra.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 18 de 1

Manejo del anticipo: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista **deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable**, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y los rendimientos del anticipo serán consignados a la Entidad.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la entidad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaria de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1) En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

(...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice.

2) En virtud de que en la etapa inicial del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además, del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero, en especial las relacionadas con el índice de liquidez exigido en el pliego.

Amortización del Anticipo

El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.

EL CONTRATISTA informará al interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas.

Para efecto de los pagos descritos en el literal **b) y c)**, se condicionará a la presentación de factura y acta de recibo parcial o final de obras a satisfacción por parte del Interventor y del Supervisor del contrato.

Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.

Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 19 de 1

contrato, el supervisor y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las **Cuentas de Cobro** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Gerencia de Infraestructura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA deberá constituir fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ CUBIERTO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: Se ha considerado necesario entregar anticipo al CONTRATISTA en consideración, que para dar inicio a las actividades del contrato se deberá contar con la maquinaria, equipo y personal técnico para satisfacer las necesidades antes descritas.

Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses contados al recibo de la obra por parte del El Distrito de Santa Marta.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto del El Distrito de Santa Marta, de la presente vigencia fiscal 2018.

Sistema de Pago

El sistema de pago del contrato es por avance de obras y actas parciales de obras. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

[]

VI. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		NO
	PERU	SI	NO		NO
CHILE		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
TRIANGULO	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
	AVISO DE PUBLICACIÓN	Página 20 de 1

NORTE				
UNION EUROPEA	SI	NO		NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SI	SI	NO	SI

En conclusión, el Distrito de Santa Marta atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y no aplicando ninguna excepción al presente tipo de contratación, la Entidad Distrital puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Guatemala y DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

VII. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MI PYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Como el presente proceso supera el valor de \$ 377'079.000¹, NO SE PODRÁ LIMITAR.

VII. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al pliego de condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la página web (www.colombiacompra.gov.co) o en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en Calle 14 N° 02 - 49 de la ciudad de Santa Marta, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

Original Firmado
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
 Alcalde Distrital

Original Firmado
 JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
 Director de Contratación Distrital

Original Firmado
 MARIA FERNANDA RAMIREZ GARCIA
 Profesional Universitario

Original Firmado
 YENNY CAMACHO NEUTO
 Contratista

¹ Valor Umbral Mipyme www.colombiacompra.gov.co hasta 31 de Diciembre de 2019.